

# BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

9 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2014 / AÑO 1, NÚMERO 6

## EDITORIAL

### NOTICIAS CONATRIB

QUINTA REUNIÓN DE LA RED MEXICANA DE  
COOPERACIÓN JUDICIAL PARA LA PROTECCIÓN  
DE LA NIÑEZ

PRIMERA REUNIÓN NACIONAL DE OFICIALES  
MAYORES Y DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FORO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES

RIGOBERTA MENCHÚ, GANADORA DEL PREMIO  
NOBEL DE LA PAZ, VISITA EL PODER JUDICIAL  
DE CHIAPAS

### DE INTERÉS

RESEÑA: TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE  
NUEVO LEÓN. DESDE SU INSTALACIÓN HASTA  
NUESTROS DÍAS

### NOTICIAS NACIONALES

RECHAZA LA SCJN CONTROL DE CONFIANZA  
PARA JUECES

TRIBUNAL ELECTORAL PREPARA SENTENCIAS  
SOBRE MAGISTRADOS ESTATALES

SCJN FIJA CRITERIOS PARA JUECES ANTE CASOS  
DE TORTURA A DETENIDOS

AVALA SCJN EMBARGAR SALARIO POR DEUDAS

SE ESPERA QUE 32 ENTIDADES OPEREN  
ORALIDAD EN 2015

VAN ANTE LA CIDH POR REFORMA PENAL

### NOTICIAS INTERNACIONALES

CONCLUYE LA XVII CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

LA FEDERACIÓN RUSA INTEGRA A CRIMEA  
SIN EL AVAL DE UCRANIA

LA CIDH PRESENTA CASO SOBRE ECUADOR A LA  
CORTE IDH

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado  
de Zacatecas

Vocal

Magistrado Álvaro Eguía Romero  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de San Luis Potosí

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2º piso, Col.  
Cauhtémoc, Del. Cauhtémoc,  
México, D.F., C.P. 06500.  
Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730  
[www.conatrib.org.mx](http://www.conatrib.org.mx)

## NOTICIAS CONATRIB

### QUINTA REUNIÓN DE LA RED MEXICANA DE COOPERACIÓN JUDICIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

El Supremo Tribunal de Justicia de Sonora es sede de la Quinta Reunión de la Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez, inaugurada el 9 de abril, con el fin de consolidar el trabajo conjunto de los jueces familiares integrantes de la Red, que se encuentran encargados de facilitar la protección nacional e internacional de niños, velando especialmente por la correcta aplicación de los convenios internacionales sobre cooperación jurisdiccional aplicables en materia de restitución y adopción internacional.

Durante el acto inaugural de la Reunión, el Gobernador Guillermo Padrés exhortó a los participantes a buscar los acuerdos que se traduzcan en mejores condiciones de vida para los niños, no sólo de Sonora, sino de todo México. En este acto acompañaron al Gobernador, la Lic. Iveth Dagnino, Presidenta del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Sonora y Primera Dama.

Entre otros temas, en la Reunión se discutirán aspectos sobre la excepción de grave riesgo en los casos de violencia doméstica; los alcances, consecuencias y beneficios de suscripción el Convenio de La Haya sobre alimentos del 2007; y las acciones a tomar para la localización de menores.



Inauguración de la Quinta Red.

## EDITORIAL

En el marco de la reforma en materia de transparencia que dotará a México de un nuevo órgano garante del derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales, la relación de los órganos jurisdiccionales con la transparencia y la rendición de cuentas se antoja como un tema ineludible y oportuno. Todas las entidades de carácter público están en el proceso de transitar hacia un modelo de verdadera racionalidad y razonabilidad comprobable en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de sus metas programáticas y axiológicas. Todos los poderes de la unión, en los dos ámbitos jurídicos y gubernativos de nuestro sistema federal, deben interiorizar este cambio, inherentemente ligado a la generación y publicidad de la información propia de su actividad pública, bajo criterios cada vez más exigentes de validez, confiabilidad y pertinencia. En este marco, los Tribunales Superiores de Justicia del país asumen su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, entrecruzando además los proyectos estratégicos de generación de estadística judicial con el de la creación de indicadores en materia de derechos humanos, y la producción desde la CONATRIB de programas nacionales de equidad de género, dentro de los que destacan el de armonización legislativa y el de igualdad entre hombres y mujeres en las políticas judiciales.

Tanto estos programas como todas las acciones encaminadas a modificar la realidad política y social en un sentido tangible, deben estar apoyadas en la supervisión y el diálogo constante de las autoridades con la ciudadanía a la que sirve; la manera más franca y objetiva de concretar esa comunicación es la difusión de información relevante, que permita a los ciudadanos de a pie saber qué se hace, cuánto cuesta y cómo se realizan los procedimientos para materializar una idea o decisión, en una política pública.

En el caso de los poderes judiciales, el avance hacia un modelo de máxima publicidad de sus políticas y sus resoluciones es una poderosa herramienta para construir confianza en la calidad de unas y otras. La transparencia, así, es mucho más que transparencia: es apertura y vigilancia ciudadana, es responsabilidad en la función pública, es racionalidad que se traduce en justicia y credibilidad del gobierno frente a sus gobernados.

## PRIMERA REUNIÓN NACIONAL DE OFICIALES MAYORES Y DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB) inauguró la Primera Reunión Nacional de Oficiales Mayores y Directores de Administración de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de dar impulso a la Administración y el Gobierno

del Poder Judicial, como uno de los temas novedosos en el desarrollo institucional de la nueva gobernanza y las políticas públicas.

En dicho evento se abordan temas tan relevantes como las actividades susceptibles de producir recursos autogenerados para los tribunales, el intercambio de experiencias comparadas en la programación y presupuestación en el marco de la gestión por resultados, y los cambios ocurridos en las condiciones de los trabajadores de los poderes judiciales a partir de la reforma fiscal.

Se espera que este evento se convierta en una tradición anual para la CONATRIB, y que de él se extraiga una memoria con las conclusiones más importantes para difundir en todos los tribunales.



Dr. Edgar Elías Azar y Lic. Carlos Vargas Martínez.

## FORO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal fungió como sede del Foro Código Nacional de Procedimientos Penales, convocado por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de esa entidad, a través del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría de Justicia y de la Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, instituciones co-organizadoras del evento efectuado del 7 al 9 de abril.

que se realizarán en todas las entidades federativas, como parte del plan de trabajo de los tribunales integrantes de la CONATRIB.

En su oportunidad, la Mtra. Mariana Benítez Tiburcio, Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, añadió que

Durante la inauguración, el Jefe de Gobierno capitalino, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, señaló que la homologación del procedimiento penal en todas las entidades federativas y en el plano federal a través de un Código único es un paso hacia adelante en la fundación de mayores y mejores sentencias jurídicas para los mexicanos, abogados y justiciables por igual.



Inauguración del Foro.

Asimismo, aseguró que mediante el nuevo Código se aplicará un Sistema Acusatorio "que no puede contar con dispersión normativa", por lo que es importante "que los justiciables conozcan exactamente en qué consiste este nuevo procedimiento y cómo es que nosotros vamos a darles respuesta en la impartición de justicia".

Por su parte, el Dr. Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la CONATRIB, expresó: "En nombre de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, los jueces de todo el país saludamos y nos vemos muy complacidos por la publicación de este código único que apenas hace algunos años parecía imposible de alcanzar".

Asimismo, señaló que este es el primero de los foros de difusión del Código Nacional de Procedimientos Penales

que actualmente el país vive un proceso de transformación intenso en materia legislativa, que ubica como eje articulador al ciudadano. Por ello, celebró la realización de estos foros que darán a conocer el contenido del nuevo Código Penal, que permitirán socializar sus alcances y conocer los desafíos que enfrentarán los estados de la República Mexicana en la propia Federación.

Por su parte, el Diputado Manuel Granados, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, indicó que esta nueva ley atiende la necesidad de protección a la víctima, promueve el respeto a sus derechos, otorga al probable responsable la presunción de inocencia y procura la reparación del daño a las víctimas.

Al evento acudieron también la Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación; el Mtro. José Ramón Amieva Gálves, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal; el Dr. Jesús Rodríguez Almeida, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, y el Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza, Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

## RIGOBERTA MENCHÚ, GANADORA DE PREMIO NOBEL DE LA PAZ, VISITA EL PODER JUDICIAL DE CHIAPAS

En el marco de las actividades que se desarrollaron durante el Mes de la Mujer, el Poder Judicial del Estado, presidido por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, contó con la presencia de la Dra. Rigoberta Menchú Tum, quien ofreció la ponencia "Cultura de Paz por una Justicia Incluyente", el pasado 25 de marzo.

La Premio Nobel de la Paz reconoció al Gobierno del Estado de Chiapas por los esfuerzos y resultados positivos que se han logrado en materia de protección de los derechos humanos y combate a la discriminación para permitir la construcción de un estado con equidad e incluyente.

Indicó que "es necesario sensibilizar a las autoridades para crear mecanismos que involucren a las mujeres de todo el mundo, para procurar una justicia con equidad e igualdad que representen avances significativos en el sistema", resaltó también la importancia de trabajar en la educación para erradicar la discriminación porque "el problema no está en la cultura, el problema está en saber qué tipo de educación impulsar para comprender al ser humano".

En uso de la palabra, la Presidenta del Sistema DIF Chiapas, la Lic. Leticia Coello de Velasco, destacó que la vida de la Premio Nobel de la Paz ha sido una lucha constante contra el racismo, la discriminación y la justicia incluyente, por lo que es una mujer de ejemplo de vida para hombres y mujeres de la entidad.

Por su parte, el Dr. Rutilio Escandón se congratuló por recibirla en la casa de la justicia chiapaneca y destacó la labor ardua que ha realizado la Dra. Menchú, principalmente a favor de las mujeres indígenas y los derechos humanos. Asimismo, señaló que este es el inicio de una estrecha relación de trabajo que seguramente generará grandes aportaciones para la justicia chiapaneca.

En el marco de esta visita, también hubo un intercambio de experiencias con Jueces de Paz y Conciliación Indígena ubicados en diferentes municipios, donde la reconocida Premio Nobel elogió la apertura y acceso de los hermanos indígenas a la justicia, constatando que en el Poder Judicial del Estado existe justicia para todos.



Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Dra. Rigoberta Menchú Tum y Lic. Leticia Coello de Velasco.

Con información de: Poder Judicial del Estado de Chiapas.

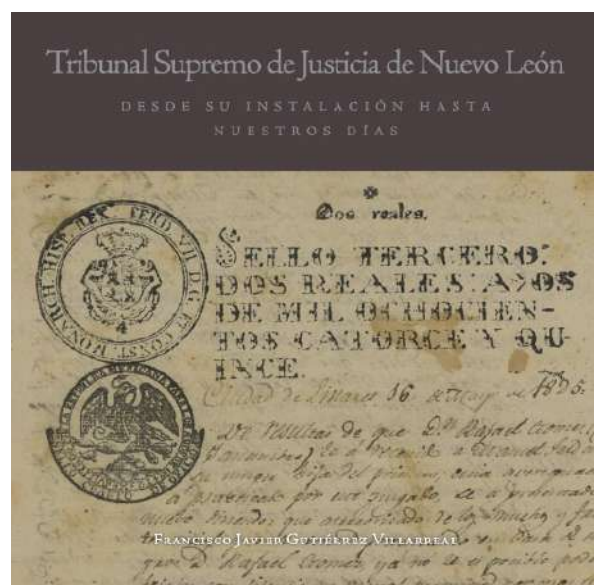
## DE INTERÉS

Francisco Javier Gutiérrez Villarreal, *Tribunal Supremo de Justicia de Nuevo León. Desde su instalación hasta nuestros días*. Monterrey, Fondo Editorial de Nuevo León, Poder Judicial del Estado de Nuevo León, 2013.

El Poder Judicial del Estado de Nuevo León celebró el 188 aniversario de la instalación del Tribunal Supremo de Justicia con una obra que recoge su historia, desde su fundación en 1825 hasta nuestros días.

Escrita por Francisco Javier Gutiérrez Villarreal, estudioso del Derecho y Consejero de la Judicatura del Estado de Nuevo León, y bellamente ilustrada con fotografías y documentos, la obra está dividida en cinco capítulos que abordan una historia que encuentra sus orígenes en la Constitución de Cádiz y la guerra de Independencia mexicana, analiza la evolución histórica de la normatividad de la impartición de justicia en Nuevo León, y culmina con el actual proceso de modernización del Poder Judicial en la entidad.

A éstos se suman dos secciones más: un Epílogo que brinda una mirada hacia el futuro y una sección que incluye una breve semblanza biográfica de quienes han fungido como Magistrados Presidentes y Consejeros de la Judicatura, así como un listado de jueces.



## NOTICIAS NACIONALES

### RECHAZA LA SCJN CONTROL DE CONFIANZA PARA JUECES

El Pleno de la Corte invalidó por unanimidad varios artículos de la Ley de Control de Confianza de Jalisco y sus municipios, expedida en julio de 2012, que somete a jueces y magistrado estatales a procesos de control para el ingreso y permanencia en sus puestos, similares a los que existen para elementos de seguridad pública.

Los ministros determinaron que la ley viola varios artículos de la Constitución, entre ellos los que garantizan la independencia y autonomía de los Poderes Judiciales de los Estados y los que establecen las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En agosto pasado, el Presidente de la Corte, Juan Silva Meza, lanzó un inusual reclamo público cuando la Comisión de Justicia del Senado pretendió dictaminar una reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que buscaba establecer este tipo de controles de confianza para la judicatura federal.

En la sesión de la Corte, casi todos los ministros expresaron su rechazo categórico a la ley de Jalisco que, por ejemplo, señala que el Congreso local se auxiliará del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza que depende del Ejecutivo para valorar a los aspirantes a magistrados.

El Ministro Arturo Zaldívar afirmó que no puede homologarse a integrantes del Poder Judicial con los órganos de seguridad pública, ya que cumplen funciones completamente distintas. Además, la Constitución establece claramente los principios de autonomía e independencia que deben tener los poderes judiciales.

“Los jueces deben ser medidos y evaluados por los propios órganos de supervisión del Poder Judicial, pero no con los criterios para los elementos de seguridad pública, pues son distintas las funciones, conocimiento y preparación de los unos y otros”, agregó Luis María Aguilar.

Por su parte, José Ramón Cossío no se pronunció expresamente sobre la legitimidad o no de los controles de confianza, pero consideró que los temas relativos a la función judicial tienen que ser regulados en las leyes orgánicas que corresponden a dicho Poder, no en normas que se refieren a otros temas.

Con información de: *Reforma*

### TRIBUNAL ELECTORAL PREPARA SENTENCIAS SOBRE MAGISTRADOS ESTATALES

El magistrado presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), José Alejandro Luna Ramos, informó que en breve se resolverán los 54 juicios ciudadanos interpuestos por magistrados estatales para oponerse a la remoción en sus cargos, prevista en la reforma electoral.

Dijo conocer que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó analizar la controversia planteada sobre este tema por el Tribunal Electoral de Veracruz y magistrados de Tabasco, pero no sobre los fundamentos de ley expuestos.

El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo elaboró los proyectos sobre las controversias constitucionales que presentaron por separado los magistrados estatales, en la que impugnaron la reforma político-electoral, en específico al artículo 10 transitorio, párrafo primero del decreto que establece que continuarán en su cargo “sólo hasta que se realicen los nuevos nombramientos de sus integrantes”.

El artículo indica, además, que “el Senado de la República llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los magistrados electorales se verifique con antelación al inicio del siguiente proceso electoral local posterior a la entrada en vigor de este decreto”.

Por ello, el presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJ) de Veracruz, Daniel Ruiz Morales, presentó el 11 de marzo la controversia constitucional ante la SCJN contra la reforma electoral, que fue registrada con el número 26/2014 y turnada al Ministro Pardo Rebolledo.

El 13 de marzo, el ministro instructor desechó la demanda de controversia, por “notoria y manifiesta improcedencia”, ya que no sólo no prosperan los recursos presentados contra la Constitución, también por falta de legitimación del órgano jurisdiccional promovente, ya que sólo tendría facultades el Presidente del TEPJ de Veracruz.

Por su parte, el Tribunal de Tabasco también impugnó, el 25 de marzo, el artículo 10 transitorio, lo cual fue desechado el 28 de marzo, por Pardo Rebolledo, “por notoria y manifiesta improcedencia”, ya que en este caso, aunque el Tribunal sí estaba facultado para promover la impugnación, “no plantea un conflicto de competencia con los poderes Ejecutivo y Legislativo respecto de la Constitucionalidad de sus actos, sino que se impugna una norma transitoria que es parte del decreto de reforma de la Constitución”.

## SE ESPERA QUE 32 ENTIDADES OPEREN ORALIDAD EN 2015

El nuevo sistema de justicia operará a partir de 2015 en las 32 entidades del país, ya sea en forma parcial o total, indicó María de los Ángeles Fromow Rangel, titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Penal (SETEC).

Detalló que, según la ruta de implementación, 28 entidades operarán el sistema desde este año y sólo 3 (Distrito Federal, Michoacán y Campeche) en los primeros meses del próximo año: "es la ruta que tenemos trazada con las entidades, incluso con aquellas que no tienen aún decidida la fecha de inicio de operación", apuntó.

A la fecha, sólo en tres entidades (Chihuahua, Morelos y Estado de México) la operación del modelo acusatorio-oral es total, a pesar de que la reforma constitucional se aprobó en 2008.



Según documentos de la SETEC, la operación es parcial en Oaxaca, Zacatecas, Durango, Baja California, Guanajuato, Yucatán, Nuevo León, Chiapas, Tabasco, Puebla, Veracruz, Coahuila y Tamaulipas.

En lo que resta de 2014 se prevé que inicie la operación en San Luis Potosí, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Baja California Sur, Aguascalientes, Tlaxcala, y Sonora, así como Colima, Guerrero, Jalisco, Nayarit e Hidalgo; las últimas cinco aún no definen la fecha de arranque.

"Hay avances en la implementación en cada una de las entidades federativas. Los diagnósticos han cambiado considerablemente en el último año porque ha habido un gran compromiso de todos los actores para acelerar la implementación", destacó Fromow.

## VAN ANTE LA CIDH POR REFORMA PENAL

En relación con la Reforma Penal, el Observatorio Ciudadano de Justicia solicitó a la CIDH invitar al Estado Mexicano a fortalecer la difusión y explicación sobre la naturaleza y alcances tanto de la reforma como del sistema de seguridad y justicia, en particular del procedimiento penal y la ejecución de sanciones; desarrollar un mecanismo de evaluación de las capacitaciones impartidas a operadores; materializar las políticas públicas de atención a víctimas; e implementar esquemas eficaces de seguimiento y evaluación de tipo cualitativo y cuantitativo.

Lo anterior, se incluye en el documento titulado "Desafíos en la implementación de la Reforma del Sistema Judicial Penal en México", que dicha organización presentó en el 150º Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el pasado 27 de marzo.

En dicho documento "Se ha tenido que hacer frente a la división federal del país, donde el avance en la implementación depende de la voluntad y operación de los gobiernos locales", advierte el informe de la organización. Esto ha generado que sólo 3 estados operen plenamente el nuevo sistema de justicia, 10 estén en la fase de operación parcial, 6 en la etapa de entrada en vigencia y 13 en planeación, según datos de 2013.

El Observatorio sostiene que la consolidación de la reforma penal de 2008 requiere no solo cambios normativos y operativos, sino también el compromiso de todas las instituciones y niveles de gobierno, pues "si no existe voluntad de los actores políticos y de los operadores de justicia, se corre el riesgo de que esta serie de reformas no se implementen de manera correcta, vulnerando los derechos humanos".

Para alcanzar los objetivos de la reforma, el Observatorio también advierte la necesidad de expedir en los estados múltiples leyes armonizadas con la reforma, e invertir en infraestructura y personal de ejecución de sentencias.

"El DF es un ejemplo de la necesidad imperante de la inversión para la creación de juzgados de ejecución con personal capacitado en la materia, debido a que hay únicamente 4 juzgados para 34 mil 336 personas sentenciadas, de un total de 40 mil 798 privadas de libertad, a enero de 2014", señala el documento.

Por su parte, México informó a la CIDH que el Estado en su conjunto está acelerando la implementación de la reforma constitucional penal, a fin de instaurar el nuevo sistema de justicia antes del plazo que marca la Constitución, aseguró la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia (SETEC) de la Secretaría de Gobernación, Dra. María de los Ángeles Fromow Rangel.

Dicha funcionaria sostuvo que hay muestras contundentes de la voluntad y el compromiso de los tres poderes y órdenes de gobierno. Para ejemplificarlas mencionó el incremento presupuestal para aterrizar la reforma (en 2014 se ejercerán casi 6 mil millones de pesos), así como con la aprobación del Código Único, la firma de un Acuerdo Nacional para lograr la homologación legislativa y el diseño de un Plan Maestro de Implementación.



## SCJN FIJA CRITERIOS PARA JUECES ANTE CASOS DE TORTURA A DETENIDOS

Los integrantes de la Primera Sala del Alto Tribunal establecieron los criterios que deberán seguir los jueces del país en los casos en los que un inculpado denuncie haber sido torturado para obligarlo a confesar. De acuerdo con estos criterios, los jueces estarán obligados a ordenar de forma inmediata una investigación para obtener evidencias que determinen si existió el delito de tortura y, en su caso, excluir del proceso toda evidencia obtenida mediante esta práctica.

Los criterios se establecieron al conceder el amparo a una mujer condenada a 25 años de cárcel por homicidio, quien denunció que fue torturada psicológicamente por los agentes que la detuvieron para obtener su confesión, y a quien en su proceso no se le practicaron los dictámenes necesarios para determinar si fue coaccionada para declarar su culpabilidad.

Al resolver el amparo directo en revisión 90/2014, los ministros encontraron que el Tribunal Colegiado que revisó el caso “se limitó a analizar el certificado médico de lesiones físicas para determinar que no existió la tortura denunciada; sin embargo, dicho dictamen es insuficiente para poder determinar si efectivamente existió la tortura a la que se refiere la quejosa”.

Los ministros determinaron “que la falta de investigación de la denuncia de tortura constituye una violación al procedimiento ya que, de resultar positiva ésta, la sentencia condenatoria se basaría, entre otras probanzas, en una confesión obtenida mediante coacción”. Por lo que el juez de la causa deberá ordenar al Ministerio Público que investigue la denuncia, tendrá que reponer el proceso y emitir una nueva sentencia en la que se valoren las pruebas sobre la posible tortura.

De acuerdo con la Primera Sala, “es el Estado quien debe demostrar que la confesión fue voluntaria”, es decir la carga de la prueba de este tipo de hechos recae en el Estado, por lo que no es válido que se argumente que el denunciante no probó plenamente su denuncia para descartarla.

Por otro lado, expusieron que corresponde a las autoridades judiciales garantizar los derechos del detenido, “lo que implica la obtención y el aseguramiento de toda prueba que pueda acreditar los alegados actos de tortura” y que la regla de exclusión de pruebas obtenida bajo coacción (incluyendo tortura y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes) constituye un medio necesario para desincentivar el uso de cualquier modalidad de coacción.

## AVALA SCJN EMBARGAR SALARIO POR DEUDAS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que los salarios de los trabajadores pueden ser embargados para el pago de deudas de carácter civil y mercantil, pero limitó la medida a 30% del excedente del salario mínimo al resolver la contradicción de tesis 422/2013, por mayoría de cuatro votos a uno.

En su resolución, recordaron que la propia ley permite el embargo de los salarios de los trabajadores en casos excepcionales, como el pago de pensiones alimenticias, única hipótesis donde la medida puede alcanzar hasta el 100% del salario.

Las diferentes tesis de los tribunales colegiados entraron en contradicción porque interpretaron y aplicaron de manera diferente las normas que rigen estas controversias.

En el caso de la Constitución, la Fracción VIII del Apartado A del Artículo 123 establece que el salario no puede ser sujeto de embargo, compensación o descuento alguno, pero se refiere expresamente al salario mínimo.

Luego, en la legislación laboral, que resulta aplicable porque es la que regula la relación entre patrones y trabajadores, establece en el Artículo 112 de la Ley Federal del Trabajo que los salarios de los trabajadores no podrán ser embargados (salvo el caso de pensiones alimenticias decretadas por la autoridad competente) y advierte que

los patrones no están obligados a cumplir ninguna otra orden judicial o administrativa de embargo.

Adicionalmente, el Artículo 435 del Código Federal de Procedimientos Civiles señala que en los casos en que el embargo recaiga sobre sueldos, salarios, comisiones o pensiones que no estén protegidos por disposición especial de la ley sólo podrá embargarse la quinta parte del exceso sobre 1,500 pesos anuales, hasta 3,000 y la cuarta del exceso sobre 3,000 en adelante.

Con su resolución, los ministros de la SCJN se acercaron a esta segunda posición, al considerar que sólo el equivalente al salario mínimo está exento de embargo, aunque limitaron a 30% del excedente el monto que puede ser embargado para el pago de las deudas civiles y mercantiles. Un caso especial es el que se refiere a las pensiones alimenticias, ya que en función de las necesidades de los dependientes alimentarios se permite, como excepción, que el embargo de los salarios pueda llegar incluso al 100 por ciento.

Los ministros debieron establecer también que, en el caso de que el salario del trabajador ya esté gravado previamente con una pensión alimenticia, el secuestro para el pago de deudas civiles y mercantiles debe limitarse a 30% del excedente que queda luego de descontar el salario mínimo y el monto de la pensión alimenticia.

## NOTICIAS INTERNACIONALES

## CONCLUYE LA XVII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

El Presidente de la Corte Suprema de Chile, Sergio Muñoz, y el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de España, Carlos Lesmes, fueron los encargados de presidir la XVII Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Santiago de Chile del 2 al 4 de abril bajo el lema "Una justicia de futuro: Planificada, integrada y tecnológicamente adaptada".



Participantes de la XVII Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Uno de los puntos más destacados de la cumbre fue la adopción de un protocolo de cooperación judicial internacional que permita hacer frente a las nuevas formas de delincuencia organizada transnacional y a los retos que plantea el tráfico de comercio globalizado y facilite la consecución de un espacio judicial iberoamericano cohesionado.

Este protocolo también se plantea adquirir un conjunto de reglas e indicadores de evaluación de los principios de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los poderes judiciales, que permitirán la verificación de su grado de cumplimiento.

Asimismo, en la reunión 10 de los poderes judiciales asistentes aprobaron otro protocolo para garantizar la seguridad de jueces y magistrados que fue coordinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mexicana.

"En Iberoamérica, los grupos delictivos han venido afrentando a través de la amenaza, la extorsión o el aniquilamiento mismo de personas con el propósito de influir en las decisiones judiciales", se señala en la justificación de este protocolo.

El documento propone medidas como seguros de vida y gastos médicos, diferenciados según el nivel de riesgo de los juzgadores, protección de su información personal, diagnósticos y protocolos de seguridad para jueces y sus familias, y gestión con las legislaturas para tipificar como delitos las conductas que atentan contra dichos funcionarios.

Además, plantea el uso de vehículos blindados y escoltas, utilización de la videoconferencia para diligencias de riesgo, reubicación voluntaria a otra localidad en caso de amenazas, sanciones por denuncias de mala fe contra los jueces y requerimiento de pruebas documentales para quienes denuncien de manera anónima.

Por otro lado en el marco de la Cumbre se informó que 23 países replicarán el modelo de la SCJN mexicana sobre la actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas y grupos vulnerables.

Además de estas propuestas, la Asamblea Plenaria de la Cumbre validó los trabajos de otros grupos que han formado parte de esta XVII edición: Tecnología, Seguridad de los juzgadores, Plan de estadística judicial iberoamericana, Portal del conocimiento jurídico, Instituto de estudios judiciales, Justicia medioambiental y Planificación estratégica.

Al encuentro judicial iberoamericano concurren delegaciones provenientes de Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela, además de Chile, como país anfitrión.





## LA FEDERACIÓN RUSA INTEGRA A CRIMEA SIN EL AVAL DE UCRANIA

La Federación Rusa oficializó la integración de la región de Crimea a su territorio el pasado 18 de marzo de 2014, pese a la oposición del gobierno interino de Ucrania y las advertencias de varios países de Occidente.

El primer ministro interino de Ucrania, Arseniy Yatsenyuk, calificó la integración como un "robo a escala internacional", mientras que el presidente Oleksandr Turchynov señaló que la región "ha sido y será parte de nuestro país".

El 96.77% de la población de la región ucraniana de Crimea votó a favor de la adhesión de la provincia a Rusia, según las cifras definitivas dadas por Mijail Málishhev, jefe de la comisión electoral de la República Autónoma Ucraniana de Crimea.

La Unión Europea y Estados Unidos condenaron la secesión de Crimea, que siguió al referéndum al que calificaron como ilegal, mientras la Asamblea General de la ONU aprobó con 100 votos a favor una resolución que exhorta a los Estados miembros de este organismo a no

reconocer la anexión del territorio ucraniano de Crimea por parte de Rusia.

La resolución representa una condena de orden moral de parte de la comunidad internacional, debido a que los documentos emitidos por la Asamblea General no son legalmente vinculantes.



Votaciones en Crimea el pasado 16 de marzo.

## LA CIDH PRESENTA CASO SOBRE ECUADOR A LA CORTE IDH

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) el Caso No. 12.723 TGGL y familia vs. Ecuador, relacionado con la responsabilidad internacional del Estado por la afectación a la vida digna e integridad personal de una niña, como consecuencia del contagio con VIH tras una transfusión de sangre que se le realizó en 1998, cuando tenía 3 años de edad.

La sangre que se utilizó para la transfusión provino del Banco de Sangre de la Cruz Roja del Azuay, sin que el Estado hubiera cumplido adecuadamente el deber de garantía, específicamente su rol de supervisión y fiscalización frente a entidades privadas que prestan servicios de salud.

Asimismo, la Comisión concluyó que la falta de respuesta adecuada por parte del Estado frente a la situación generada, particularmente mediante la omisión en la prestación de la atención médica especializada que requería la víctima, continuó afectando el ejercicio de sus derechos hasta la fecha.

Finalmente, la Comisión consideró que la investigación y proceso penal interno que culminó con una declaratoria de prescripción no cumplió con estándares mínimos de debida diligencia para ofrecer un recurso efectivo a la niña y sus familiares, y estimó que el conjunto del caso puso de manifiesto un incumplimiento con el deber estatal de especial protección a niñas y niños.

La Comisión Interamericana sometió el caso a la jurisdicción de la Corte el pasado marzo, tras el otorgamiento de una prórroga al Estado, ante la falta de cumplimiento de las recomendaciones por parte del Estado de Ecuador, entre las que se encuentran: reparar integralmente a la niña y su madre, incluyendo tanto el aspecto material como moral; proveer inmediata y permanentemente el tratamiento médico que requiere; proveerle educación primaria, superior y universitaria de manera gratuita; realizar una investigación completa y efectiva de las violaciones de derechos humanos declaradas en el informe y disponer mecanismos de no repetición.

Este caso ofrece a la Corte la posibilidad de profundizar en su jurisprudencia sobre el deber de garantía, fiscalización y supervisión de los Estados frente a entidades privadas que prestan servicios de salud y, por ende, pueden generar afectaciones a los derechos a la vida e integridad personal.

La Corte podrá pronunciarse sobre el deber especial que tienen los Estados frente a ciertas actividades relacionadas con la salud humana que, por su naturaleza, implican un alto riesgo, tales como el manejo de bancos de sangre y de servicios transfusionales. Asimismo, el caso ofrece una oportunidad para que la Corte desarrolle jurisprudencia sobre las obligaciones estatales frente a personas portadoras del VIH.

Con información de:

[http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/rep\\_magistratura/reporte\\_intern](http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/rep_magistratura/reporte_intern)